

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, EN LO SUCESIVO “**EL ÁREA COORDINADORA**”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO TIRSO ARTURO BELLO BORJA, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AGHET**”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

#### A) DECLARA “**EL ÁREA COORDINADORA**”:

- I. Que, es la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 y 28 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.
- II. Que, de acuerdo a la ley de archivos del Estado de Tlaxcala, el **Área Coordinadora de Archivos** promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes de cada sujeto obligado.
- III. Que, el Licenciado **TIRSO ARTURO BELLO BORJA**, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, cuenta con la capacidad y personalidad para suscribir el presente convenio, conforme al nombramiento de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro, signado por el



Secretario de Gobierno Maestro **LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, así como lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala y artículo 24, fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

- IV. Que, para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en **Calle Lira y Ortega número 9 altos 3 Colonia Centro, Tlaxcala.**
- V. Que es su voluntad celebrar el presente convenio con **"AGHET"**, en los términos contemplados.

**B) DECLARA "EL AGHET":**

- I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Artículo 95 del Decreto de Creación número 215 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de junio del 2023.
- II. Tiene como objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental, con el fin de salvaguardar la memoria del estado de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.
- III. La Licenciada **MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, está facultada para celebrar el presente convenio en términos del artículo 30, fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- IV. La Licenciada **MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, tiene la capacidad y la personalidad en términos del nombramiento de fecha 16 de agosto de 2024, expedido por la Gobernadora del Estado De Tlaxcala, Licenciada **LORENA CUELLAR CISNEROS**, por lo

anterior, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acto jurídico.

**C) DECLARAN “LAS PARTES”:**

- I. En un marco de colaboración mutua, convienen en participar desde sus respectivos ámbitos de competencia y funciones para realizar las actividades objeto del presente convenio.
- II. Coinciden en que el presente instrumento jurídico, representa una suma de esfuerzos institucionales en materia archivística y gestión documental.
- III. Reconocen su personalidad y capacidad legal para suscribir el presente convenio, manifestando estar conformes con las declaraciones que anteceden y que es su voluntad celebrarlo, al tenor de los términos y condiciones señaladas en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El presente instrumento tiene como objeto establecer las bases, condiciones y lineamientos generales de colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar transferencias de archivo primaria al Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala, cuando las necesidades del “**ÁREA COORDINADORA**” lo requieran, así como, la coordinación para la impartición de capacitaciones y asesoramiento en materia archivística y gestión documental por parte del “**AGHET**”, conforme lo señala la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, a:

A) El “**ÁREA COORDINADORA**” se compromete a realizar las transferencias primarias de archivo al “**AGHET**” siguiendo las formalidades administrativas que para tal efecto emita el propio Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala, debiendo integrar los documentos necesarios que permitan la identificación y clasificación archivística necesaria, mismas que serán previamente validadas por el “**AGHET**”.

B) El “**AGHET**” en el ámbito de su competencia implementará programas de capacitación y asesoría en materia de archivos y gestión documental, los cuales serán impartidos a las áreas responsables de archivo del “**ÁREA COORDINADORA**”, para generar una cultura archivista que coadyuve a la conservación y el tratamiento adecuado de los archivos documentales del mismo, para lo cual el “**AGHET**” remitirá el programa de capacitación especificando los temas a impartir, las áreas a las que están dirigidas y las fechas en las que se realizaran.

### **TERCERA. ENLACES.**

Para la ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades objeto de este instrumento jurídico, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación, “**LAS PARTES**” convienen en designar como enlaces a las personas que a continuación se citan o a quien, en caso de ausencia, ocupe el cargo:

Por el” **ÁREA COORDINADORA**”: Heidi Tlilaytzi Esquivel; Jefa de Departamento de Informática y Archivo; con domicilio ubicado en calle Lira y Ortega número 9 altos 3 Colonia Centro, Tlaxcala, con número de teléfono 2463812636 y correo electrónico dep.informatica.segob@gmail.com.

### **POR EL “AGHET”**

Carlos Alberto Diaz Carpintero, Jefe de Oficina de Gestión Documental y Enlace del Sistema Nacional de Archivos Capacitación y Vinculación, con domicilio

ubicado en calle Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1 San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, C.P. 90600, con número de teléfono 246 130 2040 y correo electrónico [depto.des.archivistico.aghet@tlaxcala.gob.mx](mailto:depto.des.archivistico.aghet@tlaxcala.gob.mx)

**“LAS PARTES”** podrán designar a un nuevo enlace que sustituya al anterior cuando lo consideren conveniente, lo que harán del conocimiento de la otra parte por escrito dentro de los cinco días naturales posteriores a la designación del nuevo enlace.

#### **CUARTA. ATRIBUCIONES Y COMPROMISOS DE LAS/LOS ENLACES.**

Las/los enlaces tendrán las atribuciones y compromisos siguientes:

- I. Ejecutar las acciones para la coordinación, supervisión y cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico;
- II. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones de coordinación previstas en la cláusula segunda del presente convenio;
- III. Generar una comunicación efectiva a fin de acordar los temas derivados de la celebración y ejecución del presente convenio;
- IV. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”** para el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.**

**“LAS PARTES”** reconocen expresamente que la colaboración y participación que presten las personas físicas en apoyo al cumplimiento materia de este convenio, la realizan de manera solidaria y sin que exista relación de subordinación alguna con ellas.

#### **SEXTA. DE LA REVISIÓN, ADICIONES O MODIFICACIONES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para

iniciar estos procedimientos, la parte que desee revisar o modificar los términos y las cláusulas del presente convenio, deberá notificar por escrito a la otra, mínimo con diez días naturales de anticipación, debiendo exponer las razones y los motivos para cambiar o revisar el contenido del documento y citar a una reunión para examinar y acordar los puntos y aspectos que se pretenda modificar o suprimir. Para que las adiciones o modificaciones surtan sus efectos, deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual debidamente suscrito por **“LAS PARTES”** o por los representantes que éstas designen, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución respectiva.

#### **SÉPTIMA. CONTROVERSIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución, cumplimiento u observancia del presente Convenio se atenderán, de manera preferente, mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, en términos de lo dispuesto por la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, procurando su resolución de común acuerdo a través de los enlaces designados por cada una de **“LAS PARTES”**.

Los acuerdos a los que, en su caso, se arribe deberán formalizarse por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

#### **OCTAVA. RESCISIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que el incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente instrumento, dará lugar a su rescisión; bastando para ello la notificación por escrito de alguna de **“LAS PARTES”** con quince días de anticipación, la cual operará en pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En el mismo sentido, el presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determine cualquiera de **“LAS PARTES”**, dando aviso por escrito con los días de anticipación que se especifica en el párrafo que antecede.

#### **NOVENA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio de Colaboración será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día treinta de agosto del año dos mil veintisiete.

Previa lectura y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en las instalaciones que ocupa la Dirección General del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala, a los cinco días de enero de dos mil veintiséis, quedando un ejemplar original en poder de cada una de ellas.

**“EL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS”**

---

**LIC. TIRSO ARTURO BELLO BORJA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

**“EL AGHET”**  
DIRECCIÓN  
GENERAL



---

**LIC. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO  
GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA.

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HEIDI TLILAYATZI EZQUIVEL**  
**JEFA DE DEPARTAMENTO**  
**DE INFORMÁTICA Y ARCHIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ELEAZAR PÉREZ HERNÁNDEZ**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE**  
**DESARROLLO ARCHIVÍSTICO ESTATAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA EL DÍA 05 DEL MES DE ENERO DE 2026, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 9 (NUEVE) CLÁUSULAS, EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.